

Decreto N° 3455  
Pucón, 11/08/2010

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración y Finanzas, pagara a Don : COLIPE HERMOSILLA SERGIO Rut 011246493-k  
La cantidad de \$ : 52,871 CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN PESOS  
Por concepto de : PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, VINCULOS.  
Fecha de Pago : 11/08/2010

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
FACTURA	1152	30/06/2010	52,871

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
214-05-39-000-000-000	PROGRAMA VINCULOS	52,871	
111-02-07-000-000-000	BANCO PROGRAMA PROTECCION SOCIAL		52,871
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316	52,871	
114-05-00-000-000-000	Aplicación de Fondos en Administración 61316		52,871
Sumas Iguales		105,742	105,742

## REFRENDACION

Cuenta	214-05-39-000-000-000	114-05-00-000-000-000		
Presupuesto Vigente	3,934,000	268,786,303		
Total Comprometido	2,000,650	274,210,015		
Saldo x Comprometer	1,933,350	-5,423,712		

SECRETARÍA MUNICIPAL  
DIRECCIÓN DE CONTROL  
PUCÓN

ADMINISTRADOR  
DIRECCIÓN DE ADM Y FINANZAS  
PUCÓN  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**Pucón**  
Centro del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucon@munitel.cl

CANCELADO

H./ 2575462



**Antu  
Newen**

**SERGIO OSVALDO  
COLIPE HERMOSILLA  
SUPERMERCADO COMERCIAL  
Y DE ALCOHOLES**

C. Matriz : Pob. Adela Jorquera  
Los Pellines 210 - Pucón  
Suc.1 : **CABAÑAS**  
Del Pillán 435 - PUCON  
Comuna de Pucón

**R.U.T.: 11.246.493-K**  
**FACTURA**  
**Nº 003474**

S.I.I. - VILLARRICA  
FECHA VIGENCIA EMISION HASTA 31 DIC 2011

Fecha, 30 de Junio de 20 10  
Señor(es): Ilustre Municipalidad de Pucón RUT.: 69191600-6  
Dirección: N. O'Higgins 483 Ciudad: Pucón Comuna: Pucón  
Giro: Servicio Público Guía Nº: \_\_\_\_\_

Por lo siguiente: **a: SERGIO OSVALDO COLIPE HERMOSILLA**

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	DEBE TOTAL
40	galletas sortidas	450	18.000.-
25	Kg. pan corriente	840	21.000.-
1	terno Mescape	3290	3290.-
2	Kg. Azúcar	590	1180.-
1	te clus x 100 bolsitos	1190	1190.-
1	Kg. queso mate	1960	1960.-
2	semilletes	280	560.-
1	Kg. queso	4980	4980.-
1	Kg. jamón	1790	1790.-
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p><b>I. MUNICIPALIDAD PUCON</b>            Nº DE REGISTRO <u>3582</u>            FECHA ENTRADA <u>01/07/2010</u>            FECHA SALIDA _____            DEPTO.: _____</p> </div>		Desc 2%	- 1.079.-
			<b>53.950.-</b>
ORDEN Nº <u>1152</u>			<b>52.871.-</b>
MON: <u>cuarenta y dos mil ochocientos</u>		NETO \$	<u>44.429.-</u>
<u>setenta y un</u> pesos		19% IVA \$	<u>8.442.-</u>
Cancelado, _____ de _____ de 20 _____		TOTAL \$	<u>52.871.-</u>

Nombre: JEANETTE MORA Firma: [Firma] RUT.: \_\_\_\_\_  
Fecha: 01 de Julio de 20 10 Lugar: Municipalidad

El acuse de recibo que se declara en este acto, de acuerdo a lo dispuesto en la letra b) del Art. 4º, y la letra c) del Art. 5º de la Ley 19.983, acredita que la entrega de mercaderías o servicio(s) prestado(s) ha(n) sido recibido(s)

© NEO-MUNDO LTDA. RUT.: 77.649.290-6 • Fonofax 313095 • Padre Las Casas **ORIGINAL: CLIENTE**

# PLANIFICACION DE ENCUENTROS GRUPALES.

## PROGRAMA VINCULOS

### Encuentro N° 1:

**Sesión 11:**

**Encuentro de conocimiento e integración grupal.**

Lunes 5 de julio 2009

Desde las 10:00 a 13:15 horas

### Encuentro N° 2:

Miércoles 21 de julio 2009

Desde las 10:00 a 13:15 horas

**Sesión 12:**

**Comunicación con otros.**

**Sesión 18:**

**Relación de las personas mayores con su entorno.**

### Encuentro N° 3:

Lunes 2 de agosto del 2009

Desde las 10:00 a 13:15 horas

**Sesión 13:**

**Autoestima**

### Encuentro N° 4:

Miércoles 18 de agosto del 2009

Desde las 10:00 a 13:15 horas

**Sesión 14:**

**¿Qué entrego de mi al grupo?, Valoración y Autoestima.**

**Sesión 15:**

**Identidad personal y sentido de vida.**

**Sesión 16:**

**Permanecer al volante de la vida**

## **Encuentro N° 5:**

Miércoles 2 de septiembre del 2009  
Desde las 10:00 a 13:15 horas

**Sesión 17:**

**Mitos sobre la vejez y el envejecimiento ¿Qué es cierto y que es falso?**

**Sesión 19:**

**¿Cómo organizarse para seguir juntos?, Participación social y organizaciones.**

**Sesión 20:**

**Evaluación individual de la intervención psicosocial.**



Marcela Fernández F.  
Asistente Social  
Monitora Programa Vínculos



# I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6  
 Giro: Servicio Público  
 Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón  
 Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085  
 Dirección de Administración y Finanzas

## ORDEN DE COMPRA

N° 2010-00001152

OBLIGACION Nro 3182

Pucón, 18 de Junio de 2010 .-

SR.(ES)  
 DIRECCION  
 FONO

COLIPE HERMOSILLA SERGIO  
 LOS PELLINES 210  
 441453

R.U.T. N° 011246493-k  
 CIUDAD PUCON  
 FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SU00179	40.00	KILOGRAMOS	GALLETAS SURTIDAS	450.000	18,000
SU00128	25.00	KILOGRAMOS	PAN	840.000	21,000
SU00020	1.00	TARROS	CAFÉ NESCAFE	3,290.000	3,290
SU00011	2.00	KILOGRAMOS	AZUCAR	590.000	1,180
SU00113	1.00	CAJAS	TE CLUB DE 100 BOLSAS.	1,190.000	1,190
SU00108	1.00	KILOGRAMOS	YERBA MATE	1,950.000	1,950
SU00129	2.00	UNIDADES	SERVILLETAS ABOLENGO	280.000	560
RD00001	1.00	KILOGRAMOS	QUESO	4,980.000	4,980
RD00009	1.00	KILOGRAMOS	JAMON	1,790.000	1,790
				<b>SUB-TOTAL</b>	45,336
				<b>RECARGO</b>	0
				<b>SUB-TOTAL</b>	0
				<b>DESCUENTO</b>	0
<b>IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR</b>				<b>SUB-TOTAL</b>	45,336
SOLICITADO POR SOCIAL				19 %	8,613.87
SOLICITUD DE PEDIDO N° 00001268					
DESTINADO A PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR, VINCULOS.				<b>TOTAL</b>	53,950

FORMULAN LTDA. - R.U.T.: 78.443.840-6 - BUENOS 757 - FONOFAX 43-220489 - LOS ANGELES



DIRECC. ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA



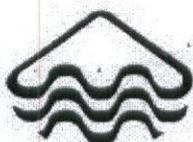
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

**Pucon**  
 Gobierno del Sur de Chile

2140539

CONTRATO DE SUMINISTRO  
 2387 - 280-5610





Municipalidad de Pucón



Programa  
**Vínculos**  
Los Mayores en

*Chile*  
**Solidario**  
GOBIERNO DE CHILE / SINDICATO

## COTIZACION ALIMENTOS SERGIO COLIPE PROGRAMA VINCULOS.

Producto	Cantidad	Valor unidad	Valor total
Galletas Surtidas	40 u.	\$ 450	\$ 18.000
Pan	25 kilos.	\$ 840	\$ 21.000
Queso	1 kilo	\$ 4980	\$ 4980
Cecina	1 kilo	\$ 1790	\$ 1790
Café	1 tarro	\$ 3290	\$ 3290
Azúcar	2 kilos	\$ 590 Dama Blanca	\$ 1180
Te	1 caja de 100 bolsas	\$1190 Te club rojo	\$ 1190
Yerba	1 kilo	\$ 1960 Piporal	\$ 1960
Servilletas	2 Paquetes	\$ 280 Abolengo	\$ 560
			<b>\$ 53950</b>

  
Marcela Fernández

Monifora Programa Vínculos



Programa  
**Vínculos**

*Chile*  
Solidario

## **PLANIFICACION ENCUENTRO GRUPALES DEL** **PROGRAMA VINCULOS ETAPA 2009**

Los encuentros grupales se dividirán en cinco etapas, 2 compuestas por 3 sesiones, una con 2 sesiones y dos por 1 sesión.

Cada encuentro tendrá una duración de una hora y 30 minutos.

El encuentro tendrá lugar en la Casa del Adulto Mayor, a partir de las 11:00 am. a 12:45 pm.

Para el traslado de los usuarios desde su hogar al lugar del encuentro se utilizarán vehículos municipales.

A modo de hacer más amenos los encuentros se utilizará el ítem de encuentros del cual se destinara por encuentro \$75.000 pesos para la compra de alimentos y materiales.

El saldo sobrante será utilizado para el cierre del programa a principios de octubre.

### **ENCUENTRO N° 1**

**LUNES 5 de JULIO 2010**

Se trabajaran en conjunto las sesiones 11.

#### **Sesión 11:**

Encuentro de conocimiento e integración grupal.

### **ENCUENTRO N° 2**

**MIERCOLES 21 de Julio 2010**

Se trabajaran en conjunto las sesiones 12 y 13

#### **Sesión 12:**

Comunicación con otros.

#### **Sesión 18:**

Relación de las personas mayores con su entorno.

### **ENCUENTRO N° 3**

**LUNES 2 de Agosto 2010**

Se trabajaran en conjunto las sesiones 13

#### **Sesión 13:**

Autoestima

### **ENCUENTRO N° 4**

**MIERCOLES 18 de Agosto 2010**

Se trabajaran en conjunto las sesiones 14, 15 Y 16.

**Sesión 14:**

¿Qué entrego de mí al grupo?, Valoración y Autoestima.

**Sesión 15:**

Identidad personal y sentido de vida.

**Sesión 16:**

Permanecer al volante de la vida.

**ENCUENTRO N° 5**

**Miércoles 1 de septiembre 2010**

Se trabajaron en conjunto las sesiones 17, 19 Y 20

**Sesión 17:**

Mitos sobre la vejez y el envejecimiento ¿Qué es cierto y que es falso?

**Sesión 19:**

¿Cómo organizarse para seguir juntos?, Participación social y organizaciones.

**Sesión 20:**

Evaluación individual de la intervención psicosocial.

Los encuentros se trabajaron con la colaboración de diferentes profesionales, entre los que se encuentran.

Kinesiólogo: Departamento de Salud.

Nutricionista: Departamento de Salud.

Psicóloga: Municipalidad de Villarrica (Monitora Programa Vínculos).

Asesora Alimentación saludable.

Asesora Alimentación y cuidados para diabéticos.

Presidenta de la UCAM de Pucón.

  
Marcela Fernández F.  
Monitora Comunitaria Programa Vínculos  
Municipalidad de Pucón.

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

**DECRETO EXENTO N° 2001 /**

PUCON,

**VISTOS :**

1.- El Decreto Exento N° 2461 de fecha 15/12/2008 que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para el año 2009, para la Municipalidad de Pucón.

2.- El convenio de Transferencia de Recursos Proyecto Comunal a Pucon 2009 entre la Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía y la Municipalidad de Pucon, de fecha 25 de agosto de 2009.

3.- La Resolución Exenta N° 722 de fecha 04 de septiembre de 2009 que aprueba el Convenio de Transferencia de Vínculos con el Municipio de Pucon.

4.- El "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Programa Vínculos". de fecha 25 de agosto de 2009, que pasa a formar parte integrante del Convenio de Transferencia.

5.- El convenio de Honorario de fecha 16 de octubre de 2009, para el Proyecto denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor - Programa Vínculos" suscritos entre la Municipalidad de Pucon y el (la) siguiente Profesional:

- MARCELA ANDREA FERNANDEZ FUENTES Rut [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL.

6.- Las Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1, de 2006, Interior.-

**CONSIDERANDO :**

1.- La entrega de atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en la comuna, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales.

2.- La importancia de mejorar la calidad de vida de los Adultos mayores de la comuna.

**DECRETO :**

1.- **APRUÉBASE**, El Convenio de Transferencia "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor, Chilesolidario - Programa Vínculos, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial y la Municipalidad de Pucon

2. **APRÚEBASE**, en todas sus partes el Convenio de Honorarios en el Proyecto denominado "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Programa Vínculos" suscrito entre la Municipalidad de Pucón y Doña MARCELA ANDREA FERNÁNDEZ FUENTES Rut [REDACTED] ASISTENTE SOCIAL.

3. **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 2140539 "Programa Vínculos".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



MARIA VICTORIA ROMÁN AVACA  
SECRETARIA MUNICIPAL (SUB)



MARCELO CONCHA VILLAGRA  
ALCALDE (SUB)

MCV/MVRA/uao  
Distribución:

- Control
- DIDECO
- Administración y Finanzas
- Oficina de Partes

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

# PROTEGE



ORD.: N° 1358 /

ANT.: Vuestro ORD. N° 695 de fecha 25.08.09.-

MAT.: Envío Res. Ex. y Convenio de Transferencia Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor-Vínculos Pucon.

Temuco,

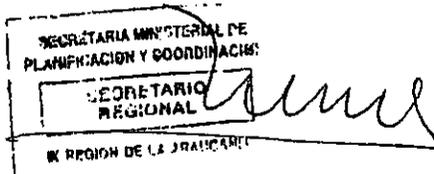
11 SEP 2009

DE : SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACION REGION DE LA ARAUCANIA

A : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE PUCON

- 1.- En el Marco del Convenio Transferencia de Recursos del Sistema de Protección Social, hago llegar a usted la Resolución Exenta N° 722/2009, que aprueba el convenio de transferencia "Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos".
- 2.- Junto con lo anterior, informo a Ud. que esta Secretaria transfirió los fondos comprometidos en este convenio a su Municipio el día 08 de septiembre de 2009, a través del ORD. N° 1334 de fecha 08.09.09, de esta Serplac, por lo que se solicita enviar el comprobante de ingreso municipal como está estipulado en la Circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República, para la recepción de los fondos, y al mismo tiempo efectuar la recepción correspondiente en el SIGEC, a objeto de proceder a la ejecución del proyecto convenido.

Saluda atentamente a Ud.,

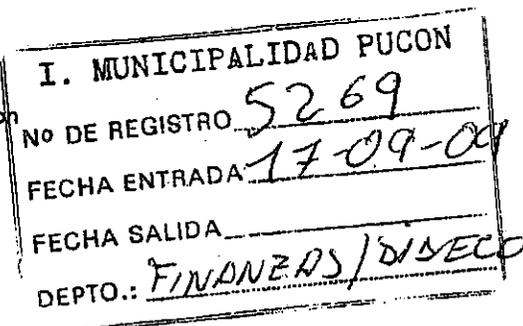


MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
PLANIFICACION Y COORDINACION  
REGION DE LA ARAUCANIA

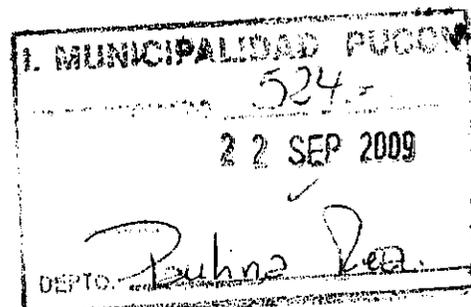
MTA/JBE/ JWA/PCH

Distribución:

- Destinatario
- Depto. Finanzas Municipalidad de Pucon
- Encargado Vínculos Municipalidad de Pucon
- Secretaría Ejecutiva SPS
- Encargada Vínculos Serplac
- División Jurídica Mideplan
- U. Administrativa Serplac
- Archivo.



N° 610052609 -INT. U. ADMINISTRATIVA



# PROTEGE



Ref.: **Aprueba Convenio de Transferencia de Vínculos Municipio de Pucón.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°:

7 22

TEMUCO,

04 SEP 2009

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.989, orgánica del Ministerio de Planificación; en la Ley N° 19.949, que crea el Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario"; en el Decreto Exento N° 0170, de 2009, del Ministerio de Planificación; la Resolución N° 01056 de 2009, del Ministerio de Planificación; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y los antecedentes adjuntos.

RESUELVO,

1° **APRUÉBASE** el convenio de transferencia de recursos del Proyecto de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos, suscrito con fecha 25 de Agosto de 2009, entre el Ministerio de Planificación representado por su Secretaría Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía y la I. Municipalidad de Pucón, RUT 69.191.600-6, cuyo texto es del siguiente tenor:

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA

### "PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - PROGRAMA VÍNCULOS" MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN - SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA Y LA MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

En Temuco a 25 de Agosto de 2009, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN**, en adelante también "**MIDEPLAN**", representado por don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación de la Región de la Araucanía, ambos domiciliados en calle Manuel Bulnes # 590, piso 4, comuna de Temuco; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don(ña) Edita Esther Mansilla Barria, ambos domiciliados para estos efectos en calle Av. Bernardo O Higgins N° 483, comuna de Pucón, Región de la Araucanía, vienen en señalar lo siguiente:

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de Chile, a través del Ministerio de Planificación, ha implementado un Sistema de Protección Social denominado "Chile Solidario", dirigido a las familias, sus miembros y personas que se encuentren en situación de extrema pobreza.

Que en este contexto se enmarca el "**PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL AL ADULTO MAYOR CHILE SOLIDARIO - VÍNCULOS**", dirigido a brindar atención integral a las personas mayores de 65 años de edad, que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad, permitiendo su acceso a los beneficios sociales establecidos para ellos, disponibles en el territorio de su residencia, y posibilitando su inclusión en las organizaciones sociales de su comuna.

Que en atención a su capacidad de gestión, a lo dispuesto en la ley N° 19.949 que crea el Sistema de Protección Social Chile Solidario, y en cumplimiento del principio de descentralización territorial de la Administración Pública, el Ministerio de Planificación ha determinado que el ejecutor directo del **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario** sean las Municipalidades del país.

Que por Decreto Exento N° 0170, de 2009, se delegó, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Planificación y Coordinación de todas las regiones del país, el ejercicio de la facultad de suscribir y aprobar convenios que tengan por objeto implementar el Sistema de Protección Social Chile Solidario, entre otras facultades.

#### ACUERDAN SUSCRIBIR EL SIGUIENTE CONVENIO:

**PRIMERO:** MIDEPLAN encomienda a la Municipalidad la ejecución del Proyecto de Intervención Comunal **PROGRAMA DE APOYO INTEGRAL- VÍNCULOS PARA LOS ADULTOS MAYORES DE LA COMUNA DE PUCÓN**, en adelante el Proyecto, que pasa a formar parte integrante del presente convenio, en el marco de la ejecución del **Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario -Vínculos**, en adelante el Programa.

El Programa tiene por objeto:

- a. Otorgar apoyo psicosocial a sus beneficiarios.
- b. Ingresar a los beneficiarios del Programa, al Sistema de Protección Social Chile Solidario.
- c. Garantizar, conforme a lo establecido en la Ley del Sistema de Protección Social Chile Solidario, los subsidios que les corresponden a los beneficiarios del Programa, y su acceso preferente a las prestaciones sociales disponibles en la red pública.

**SEGUNDO:** La Municipalidad se obliga a realizar las siguientes actividades o procesos bajo la normativa Municipal respectiva, sin perjuicio de lo señalado en el punto 8.2 de la Modalidad de Operación que regula el Programa:

- a) Ejecutar el Proyecto de Intervención Comunal respecto de, a lo menos, 30 personas mayores de 65 años de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y exclusión social, que vivan en la comuna, aplicando las "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor- Vínculos, Ministerio de Planificación".
- b) Constituir el Equipo Comunal del Programa Vínculos, para lo cual deberá nombrar a un funcionario como encargado municipal del Proyecto de Intervención Comunal y contratar a Monitores Comunitarios que otorguen el apoyo psicosocial establecido para el Programa, a los beneficiarios de la comuna.
- c) Vincularse y coordinarse con la Red Local de Protección Social, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de las condiciones mínimas de calidad de vida de los beneficiarios del Programa y fortalecer las redes de apoyo social de éstos.
- d) Registrar y mantener actualizada la información del Programa en el Sistema Integrado de Información Social, Módulo Registro y Monitoreo Programa Vínculos ([www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl)), y en el Registro de Información Social, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, en el Decreto Supremo N° 160 de 2007, del Ministerio de Planificación, y en el convenio de colaboración y conectividad al Registro de Información Social del Ministerio de Planificación suscrito entre las partes.
- e) Utilizar el Servicio de Asistencia Técnica que otorga el Servicio Nacional del Adulto Mayor, SENAMA, de acuerdo a lo señalado en la cláusula octava del presente convenio.
- f) Entregar los Informes Técnicos y de Inversión requeridos por MIDEPLAN.
- g) Aportar los recursos humanos necesarios para el correcto avance y administración del Proyecto de Intervención Comunal.
- h) Informar mensualmente de la inversión de los fondos transferidos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendiciones de cuentas.
- i) Dar cumplimiento a la "Modalidad de Operación del Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario, del Ministerio de Planificación", establecida por la Resolución Exenta N° 01056, de 13 de julio de 2009, del Ministerio de Planificación.

**TERCERO:** La Municipalidad deberá velar porque los monitores comunitarios no usen su oficio o los bienes a su cargo en actividades político partidistas o en otras ajenas al cumplimiento del Programa, y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Sean profesionales o técnicos, preferentemente del área social,
- b) Tengan experiencia en trabajo comunitario, y
- c) Acrediten conocimientos en temáticas relacionadas con el trabajo con Adultos Mayores.

**CUARTO:** La Municipalidad se obliga a entregar tres informes técnicos de avance trimestrales, y un informe técnico final.

Los informes técnicos de avance deberán dar cuenta de, a lo menos, la siguiente información:

- a) Informe de Contacto de Cobertura.
- b) Nómina de beneficiarios en que se indique nombre completo, RUN y fecha de ingreso al Programa.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
- d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán registrarse además en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
- e) Estado de avance de la vinculación y coordinación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- f) Evaluación de los procesos implementados a nivel comunal.

El informe técnico final, deberá ser entregado a los treinta días corridos de finalizada la ejecución del Programa objeto de este convenio. Este deberá incluir:

- a) Informe de cobertura asignada y cobertura activa.
- b) Informe de adultos (as) mayores con atención interrumpida y los motivos.
- c) Estado de avance de las actividades establecidas en el Proyecto.
- d) Estado de avance de las sesiones de apoyo psicosocial y talleres grupales, los que deberán además registrarse en el módulo de registro [www.programavinculos.cl](http://www.programavinculos.cl).
- e) Adultos mayores con sesión de cierre.
- f) Vinculación de la Municipalidad con la Red Local del Adulto Mayor en la comuna.
- g) Informe sobre el logro de las Condiciones Mínimas de Calidad de vida.
- h) Actividades de difusión del Proyecto en la comuna.

**QUINTO:** Para el adecuado cumplimiento del presente convenio, MIDEPLAN entregará a la Municipalidad los instrumentos técnicos necesarios para la adecuada ejecución del Programa, los que al menos serán los siguientes:

1. "Orientaciones Técnicas Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Vínculos, Ministerio de Planificación."
2. Formato de Informes Técnicos y de Inversión.

**SEXTO:** Para la ejecución de este Programa, MIDEPLAN transferirá a la Municipalidad la cantidad total de \$ 4.170.000 ( cuatro millones ciento setenta mil de pesos), fondos contemplados en la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 340 " Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", de la Subsecretaría de Planificación, Sistema Chile Solidario, del año 2009.

La transferencia de recursos desde el presupuesto de MIDEPLAN se efectuará en una cuota que será entregada a la Municipalidad cuando se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo del Ministerio de Planificación que apruebe el presente convenio.

Los fondos señalados podrán ser utilizados exclusivamente para el financiamiento y gestión de las actividades destinadas a dar cumplimiento al Proyecto y al presente convenio, en conformidad a lo establecido en la Modalidad de Operación. El incumplimiento de esta obligación será causal de término inmediato del presente convenio, y la Municipalidad estará obligada a restituir los fondos entregados en virtud de éste, que no se hayan utilizado de acuerdo a lo establecido en el presente convenio.

En caso de que no se utilicen todos los recursos transferidos, los excedentes serán restituidos a MIDEPLAN al momento de entregar a éste el Informe Final.

Sin perjuicio de lo anterior, si al presentar el tercer informe de avance hay saldos sin ejecutar, la Municipalidad podrá solicitar formalmente a MIDEPLAN la reasignación de dichos recursos.

La SERPLAC podrá o no autorizar la redistribución presupuestaria, comunicando formalmente su decisión a la Municipalidad por medio de un Oficio suscrito por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación respectivo.

Los montos a reasignar no podrán superar el 10% del total de los recursos transferidos y su redistribución deberá ajustarse a lo establecido en el punto 7 de la Modalidad de Operación.

**SÉPTIMO:** La Municipalidad deberá crear en su contabilidad una cuenta de Administración de Fondos denominada "Programa VÍNCULOS", que se destinará exclusivamente para la administración de los gastos del programa a ejecutar.

**OCTAVO:** En mérito de lo establecido en el convenio vigente "Servicio de Asistencia Técnica al Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario", suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y el Ministerio de Planificación, el SENAMA deberá otorgar el mencionado Servicio a la Municipalidad, en virtud del cual desarrollará a lo menos las siguientes actividades:

1. Prestar asistencia técnica especializada a las municipalidades del país responsables de la implementación del Programa durante la ejecución de éste.

El servicio de asistencia técnica se prestará a través de los gestores de SENAMA y deberá incluir, a lo menos:

- a. La capacitación de los encargados comunales del Programa y de los monitores comunitarios en la Metodología de éste.
  - b. Visar en tiempo oportuno los informes técnicos entregados por las Municipalidades.
  - c. Evaluar semestralmente el desempeño de los monitores comunitarios de la Región.
  - d. Participar en las instancias de fortalecimiento institucional implementadas por la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.
2. Efectuar el seguimiento y monitorear la correcta implementación técnica del programa en cada Municipalidad.
  3. Participar de las mesas técnicas a nivel nacional, regional y local que sean convocadas por MIDEPLAN.

**NOVENO:** La contraparte técnica del Ministerio de Planificación será ejercida a través del encargado del Programa en la Región, y por parte de la Municipalidad, corresponderá al funcionario con responsabilidad administrativa designado al efecto por el Alcalde. La Municipalidad deberá comunicar a la SERPLAC a través de Oficio el nombre y RUN del funcionario señalado.

**DÉCIMO:** Para un adecuado control financiero de los recursos transferidos, la Municipalidad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, deberá:

1. Emitir un comprobante de ingreso de los fondos transferidos.
2. Remitir informes mensuales financieros que den cuenta de la ejecución de los recursos transferidos.
3. Remitir un Informe Final financiero que deberá contener, a lo menos, el monto detallado de la inversión realizada y si lo hubiere, el saldo no ejecutado.

Los Informes Finales Técnico y de Inversión deberán ser coincidentes en cuanto a actividades e inversión realizada.

**DECIMO PRIMERO:** El plazo de ejecución del convenio será de 14 meses contados desde que MIDEPLAN transfiera los recursos señalados en el presente convenio. La Municipalidad deberá dentro del primer mes efectuar las contrataciones de los monitores comunitarios, conformar el equipo comunal y establecer coordinaciones con la Red Local de Protección Social, y con posterioridad otorgar el apoyo psicosocial a los beneficiarios por un período de 12 meses.

El plazo de ejecución del Proyecto podrá ser prorrogado por el Secretario Regional Ministerial de Planificación y Coordinación por una única vez, a solicitud de la Municipalidad en base a motivos calificados, hasta por 6 meses.

La personería del Secretario(a) Regional Ministerial de Planificación y Coordinación, don(ña) María Teresa Aqueveque Inzunza, para representar al Ministerio de Planificación consta en 117 de lunes 11 de agosto de 2008, del Ministerio de Planificación y la personería del Alcalde para representar a la Municipalidad de Pucón consta en Decreto N°2447 de sábado 6 de diciembre de 2008.

El presente Convenio se firma en seis (6) ejemplares igualmente auténticos, quedando dos en poder de cada parte, uno en poder de la División Jurídica del Ministerio de Planificación, y otro en poder de la Secretaría Ejecutiva de Chile Solidario.

Firmado: **EDITA MANSILLA BARRIA**, Alcaldesa I. Municipalidad de Pucón y **MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA**, Secretaria Regional Ministerial de Planificación y Coordinación Región de la Araucanía.

2° **IMPÚTESE** el gasto que demanda el cumplimiento del presente convenio a la Partida 21, Capítulo 01, Programa 05 "Sistema Chile Solidario", Subtítulo 24-03-340, Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario Vínculos, del Ministerio de Planificación del año 2009.

**ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE**



MARIA TERESA AQUEVEQUE INZUNZA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
DE PLANIFICACION Y COORDINACION  
REGION DE LA ARAUCANIA

MTAI/JEE/PCH/JWO

REFRENDACION

Item 24 - 03 - 340	69.960.000
Comprometido	53.450.000
Presente documento	4.170.000
Saldo sin comprometer	12.340.000
VºBº Presupuesto	04 SEP 2009
Fecha	





Municipalidad de Pucón

**ACTA DE RECEPCION Y / O ENTREGA  
DE MATERIALES**

Mediante el presente documento se reciben los bienes y/o servicios adquiridos por la **MUNICIPALIDAD DE PUCÓN**, según detalle que se indica:

**I. DESCRIPCION**

<b>CANTIDAD</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>DESCRIPCION</b>
40	UNIDADES	GALLETAS SURTIDAS
25	KILOS	PAN
1	UNIDAD	CAFE
2	KILOS	AZUCAR
1	CAJA	TE CLUB, 100 BOLSITAS
1	KILO	YERBA MATE
2	BOLSAS	SERVILLETAS
1	KILO	QUESO
1	KILO	JAMON

**II. FECHA Y LUGAR DE RECEPCION**

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>DIRECCION</b>
01/07/2010	14:00	MUNICIPALIDAD DE PUCON, DEP. DE FINANZAS

**III. DESTINO Y USO**

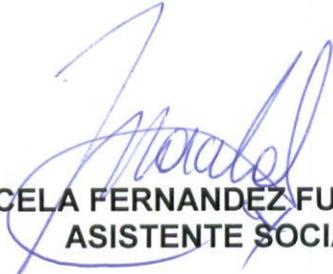
<b>DESTINO</b>	<b>USO</b>
ENCUENTROS GRUPALES PROGRAMA VINCULOS	ALIMENTACION DE LOS PARTICIPANTES DE LOS ENCUENTROS GRUPALES.

**IV. IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO**

<b>TIPO DE DOCUMENTO</b>	<b>FECHA</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>MONTO \$</b>
FACTURA 003474	30/06/2010	SERGIO COLIPE HERMOSILLA	\$ 52.871

**IV. OBSERVACIONES**

Programa Apoyo Integral al Adulto Mayor "Vínculos" de la comuna de Pucón, aprobado en Decreto Exento N°2081, de fecha 25 de Noviembre de 2009.

  
**MARCELA FERNANDEZ FUENTES  
ASISTENTE SOCIAL**

PUCÓN, 05 de Julio de 2010